



DSAD N°: 460/18

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 22 NOV 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0004032/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Concurso Público N° 3/17 relativo a la "Servicio de catering para eventos y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de esta H. Cámara, por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga".

Que por Resolución Presidencial N° 83/18, resultó oportunamente adjudicataria de los Renglones N° 1 y N° 2 la firma LPCUA S.R.L., emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 40/18.

Que conforme surge de las actuaciones obrantes a fojas 2524/2529, se otorgó a la mencionada firma un incremento del diez por ciento (10%) sobre la lista de precios establecida, por aplicación de la cláusula prevista en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante nota obrante a fojas 2 del CUDAP: TIDGAC-HCD:0003542/2018, que luce incorporado al expediente citado en el Visto según constancia de fojas 2534, la mencionada firma solicitó, a partir de 1° de noviembre de 2018, un reconocimiento extraordinario de precios del contrato para el Renglón N° 1 - Catering, superior al tope del diez por ciento (10%) establecido, alegando que los costos que inciden en el precio de la prestación del servicio fueron ampliamente superados, incorporando en consecuencia documentación respaldatoria de su solicitud.

Que el artículo 58 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1145/12, establece que "...cuando causas extraordinarias e imprevisibles, debidamente comprobadas y fundamentadas, modifiquen sustancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes: a) reconocer variaciones de costo en la medida en que dichas causas incidan en los mismos...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR

SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que fojas 2543/2545 luce el informe elaborado por la Dirección de Compras, en el cual analiza la solicitud de la firma adjudicataria y constata que la incidencia de la variación real de los costos alcanza el quince con cincuenta y uno por ciento (15,51%).

Que la variación constatada ocurrió con posterioridad a la celebración del contrato, no pudiendo ser prevista con anterioridad por la firma concesionaria, viéndose afectada la ecuación económico – financiera del mismo.

Que por Resolución Presidencial N° 1586/18 se instruyó a la Secretaría Administrativa a dictar los actos correspondientes en el marco del artículo 58 del Anexo I de la Resolución Presidencial N° 1145/12.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y las Resoluciones Presidenciales N° 464/15 y N° 1586/18, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Apruébase, a partir del 1° de noviembre de 2018, el incremento del quince con cincuenta y uno por ciento (15,51%) sobre la lista de precios del contrato para el Renglón N° 1 - Catering, en virtud de los argumentos esgrimidos y los alcances detallados en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de realizar el compromiso presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

